

#### Fondo VRA para Proyectos de Innovación Docente

Bases de Convocatoria 2022

El Fondo para Proyectos de Innovación Docente de la Vicerrectoría Académica está orientado a docentes de pregrado, y tiene por objetivo fortalecer la docencia a través de la innovación, entendida como la incorporación planificada de cambios en el quehacer pedagógico de los procesos formativos de una asignatura y orientada a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiantado.

Los proyectos pueden enfocarse en los diversos aspectos de la docencia, como mejoras en la planificación de la enseñanza, en las estrategias de enseñanza o evaluación o en los recursos de apoyo.[[1]](#footnote-1)

Los proyectos deben estar alineados y aportar al avance de las políticas y marcos institucionales vinculados a la docencia, como el Marco para la Buena Docencia, la Política de Desarrollo Docente y la Política de Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad.

Se espera también que estos proyectos, aun cuando puedan estar asociados a una asignatura en particular, contribuyan al logro de los objetivos de la Planificación Estratégica UDP 2022-2026.

## Ámbitos de proyectos

El objetivo de los proyectos de innovación docente es fortalecer la docencia a través de la incorporación de cambios y mejoras en ámbitos como la planificación de la enseñanza, en las prácticas docentes, en los recursos de apoyo a la docencia, o en la evaluación de aprendizajes.

Ejemplos de ámbitos de este tipo de proyectos, sin ser un listado exhaustivo, son:

* Experiencias de aprendizaje interdisciplinarias.
* Innovación metodológica o evaluativa.
* Elaboración o mejoramiento de materiales y recursos de apoyo a la docencia.
* Iniciativas para vincular aprendizaje y servicio a la comunidad (aprendizaje y servicio).
* Estrategias para vincular docencia e investigación con estudiantes.

## Quiénes pueden postular

* 1. Pueden postular a este fondo **docentes de pregrado**, ya sea de jornada (regular o docente) o *por hora*.
  2. Docentes pueden postular **1 proyecto como máximo**, ya sea como responsables o como parte de un equipo de trabajo.
  3. Docentes jornada (regular o docente) deben desarrollar los proyectos en un horario distinto al pactado en su contrato de trabajo con la UDP o como parte de su carga académica. En este último caso, se deberán hacer las adecuaciones necesarias a los compromisos académicos ya adquiridos, con el acuerdo de si Dirección de Carrera p Programa y Decanatura.
  4. Los proyectos pueden ser realizados por un equipo de personas. En ese caso, el proyecto debe definir una persona responsable del proyecto, además de definir claramente las funciones de cada integrante del equipo (por ejemplo, coordinador/a, responsable de sub-área, ayudante, entre otros).
  5. No podrán postular quienes no hayan terminado la ejecución de un proyecto con fondos VRA de 2021 o anteriores.

## Formulación del proyecto

* 1. En términos generales, los proyectos se deben formular considerando su relevancia y aporte a fortalecer el aprendizaje del estudiantado. Se espera que los proyectos tengan una adecuada fundamentación y una definición clara, coherente y consistente entre sus objetivos, actividades y resultados esperados.
  2. Los proyectos podrán tener una **duración máxima de 7 meses**, desde septiembre de 2022 a abril de 2023, sin contar el mes de febrero.
  3. Los proyectos deben presentarse en el **Formulario de Postulación de Proyectos de Innovación Docente VRA**. Las secciones del formulario son las siguientes:

1. Identificación del proyecto y equipo responsable
2. Fundamentación
3. Objetivos
4. Principales actividades
5. Resultados esperados
6. Cobertura
7. Plan de Trabajo
8. Difusión
9. Presupuesto
10. Declaración decanatura y dirección de programa o carrera sobre la relevancia del proyecto
    1. Documentos o antecedentes adicionales deben adjuntarse como anexos del formulario.
    2. El monto máximo bruto de financiamiento por proyecto es de **$500.000.- (quinientos mil pesos)**. Los recursos pueden utilizarse para gastos de operación e insumos en general, y en honorarios de docentes y/o ayudantes.
    3. Los recursos no podrán destinarse al pago de:

* honorarios a profesionales con cargos directivos o de gestión académica con jornada completa y de personal con contrato administrativo. En el caso de cargos de gestión de media jornada, se podrá considerar un pago asociado siempre y cuando las labores se desarrollen en un horario distinto al asignado para las funciones del cargo.
* equipamiento
* asistencia a actividades académicas (conferencias o seminarios, pasajes viáticos, u otros similares)
* patentes
* publicación de los productos obtenidos en el proyecto
* alimentación (por ejemplo, almuerzos para reuniones de trabajo)

La programación de gastos señalada en el Formulario de Postulación no podrá ser modificada durante el desarrollo del proyecto sin autorización de la VRA.

## Plazos y envío del proyecto

* 1. El Formulario de Postulación de Proyectos de Innovación Docente VRA **debe enviarse** al correo vicerrectoria.academica@mail.udp.cl. El asunto del correo debe señalar “Postulación a Fondo de Innovación Docente VRA 2022”.
  2. Las consultas deben dirigirse al mismo correo, identificando el asunto como “Consultas sobre proyectos innovación docente”.

|  |
| --- |
| El cierre de la postulación es el **15 de agosto de 2022**. |

## Evaluación de los proyectos

* 1. La evaluación de cada proyecto será realizada por dos profesionales de la Vicerrectoría Académica. Adicionalmente, se podrá solicitar la opinión técnica de académicos del área disciplinaria de cada proyecto.
  2. Los proyectos serán evaluados en una de las siguientes categorías:
* Adjudicado: el proyecto no presenta observaciones significativas, por lo que los responsables podrán comenzar a ejecutarlo tras una reunión inicial en fecha a acordar con la contraparte de la Vicerrectoría Académica.
* Adjudicado con ajustes: los responsables del proyecto deberán realizar adecuaciones de acuerdo a las observaciones entregadas por la VRA. Una vez aprobados los ajustes, comenzará la ejecución del proyecto.
* No adjudicado: proyectos que requieren ajustes mayores para ser aprobados.
  1. La VRA estará disponible para dar retroalimentación a los responsables de los proyectos no adjudicados.
  2. La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

**Criterios de evaluación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. Fundamentación** | **2. Formulación** | **3. Impacto** | **4. Factibilidad** | **5. Recursos** |
| * La fundamentación del proyecto es clara y se basa en un diagnóstico o identificación de lo que el proyecto espera abordar. * Se percibe con claridad la innovación que se quiere incorporar en la docencia de una/s asignatura/s. * Se percibe con claridad su aporte al proyecto académico de la unidad y a otros procesos estratégicos. * Es consistente con las políticas y marcos institucionales. | * Los objetivos del proyecto son pertinentes a su fundamentación. * Las actividades y resultados esperados son adecuados, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos. * Los componentes esenciales se encuentran bien formulados, son coherentes y consistentes entre sí. | * El proyecto explicita las mejoras esperadas en el aprendizaje del estudiantado. * Da cuenta de su proyección en el tiempo, replicabilidad y/o posible trasferencia a otras asignaturas de la carrera. * Explicita la divulgación de los resultados, tanto al interior de la carrera/facultad como de la UDP. | * El tiempo programado para el proyecto y cada una de las actividades se aprecia claramente suficiente y posible de realizar en el marco del proyecto. * Las funciones en el equipo se distribuyen apropiadamente. | * Los recursos solicitados son pertinentes y justificados para el desarrollo del proyecto. * Los recursos requeridos están detallados en los distintos rubros de gasto. |

## Ejecución del proyecto

* 1. La implementación podrá comenzar una vez dada la aprobación explícita de los proyectos por parte de la VRA.
  2. Cada proyecto tendrá como contraparte a un/a profesional de la VRA, que estará disponible para asesorar su ejecución.
  3. La persona responsable del proyecto deberá elaborar un Informe de Avance y un Informe Final, y enviarlos a la VRA en formato digital. La entrega y aprobación de cada informe estará asociado a pagos, cada uno de 50% de los fondos aprobados.

La tramitación de cada pago se realizará en una única fecha, asociada a la entrega de los informes. En caso de no aprobarse el Informe de Avance en la fecha estipulada, este se sumará al 50% restante, realizándose solo un solo pago en 2023.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Informe** | **Contenido** | **Monto asociado** | **Condiciones para pago** |
| **Avance** | Debe incluir las actividades realizadas y avances a esa fecha. | 50% | - Entrega y aprobación hasta el **26 de octubre de 2022**.  - Inicio de procesamiento de pago en octubre.  - En caso de ser entregado con posterioridad, este 50% se tramitará junto al 50% asociado al Informe Final, en abril de 2023. |
| **Final** | Debe incluir todas las actividades y productos asociados al proyecto. | 50% | - Entrega y aprobación hasta el **24 de abril de 2023**.  - Inicio de procesamiento de pago en abril. |

* 1. Los gastos del proyecto deberán ser aprobados por la contraparte VRA e imputados a un centro de gestión administrado por esta.
  2. Los gastos de honorarios solo podrán ser cancelados contra la presentación de las respectivas boletas.

## Uso y difusión de los proyectos

* 1. Los productos generados a partir del proyecto, aun cuando mantengan la autoría de los profesionales a cargo, podrán ser utilizados por otras/os académicas/os UDP en el contexto de la docencia.
  2. Los productos asociados al proyecto podrán ser utilizados por la UDP para que esta pueda digitalizar, promover y dar acceso público a través de la red y/o páginas web institucionales.
  3. El uso o difusión de cualquier producto directo o indirecto de los proyectos (por ejemplo, una publicación) debe explicitar que fue financiado por la Universidad Diego Portales.
  4. Los proyectos desarrollados podrán ser presentados en instancias organizadas por la Vicerrectoría Académica o unidades académicas.
  5. El/la responsable del proyecto se compromete a divulgar los resultados y/o productos, lo que dejará explicitado en la postulación.

## Calendario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Responsable** | **Actividad** |
| 15 de julio de 2022 | VRA | Inicio de postulaciones |
| 22 de julio de 2022  13:00 horas | VRA | Reunión vía Zoom para orientar la elaboración de los proyectos y resolver dudas y consultas  Unirse a la reunión Zoom  https://zoom.us/j/98083077088  ID de reunión: 980 8307 7088 |
| **15 de agosto de 2022** | **Responsable del proyecto** | **Cierre de las postulaciones** |
| 6 de septiembre de 2022 | VRA | Comunicación de resultados de las postulaciones a responsables y directivos de sus unidades académicas y entrega de observaciones a proyectos |
| 26 de octubre de 2022 | Responsable del proyecto | Fecha máxima de envío del informe de avance a VRA |
| 24 de abril 2023 | Responsable del proyecto | Fecha máxima de envío a VRA del Informe final de ejecución de proyectos |

1. La Dirección de Formación General y Educación en Línea cuenta con fondos concursables para el diseño de cursos en línea y para la elaboración de materiales y recursos que permitan enriquecer el trabajo de docencia remota. [↑](#footnote-ref-1)